

Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo de 2017.

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
Gobierno del Estado de Nuevo León
Presente

Ref.: Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo,
Proceso 03/2017.

Se hace referencia a la Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición de Financiamiento hasta por \$12,650'000,000.00 constitutivo de Deuda Pública a través de la Licitación Pública 03/2017 a cargo del Gobierno del Estado de Nuevo León, publicada el 17 de febrero de 2017, con el objeto de que la Institución Bancaria a la que representamos, participe en la presentación de Propuestas para Crédito en firme conforme a los Condiciones Generales de Contratación de dicho Proceso Competitivo y Licitatorio.

Al respecto, nos permitimos informarle los términos y condiciones de la Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo **en firme y de manera irrevocable**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Acreditado:	Estado de Nuevo León
Tipo de crédito:	Apertura de Crédito Simple.
Monto de crédito ofrecido:	Hasta \$8,532,271,339.46 (Ocho mil quinientos treinta y dos millones doscientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 46/100 M.N.) o el saldo insoluto del Apertura de Crédito Simple a la fecha en que se celebre el instrumento jurídico que documente la Reestructura.
Instrumentación:	Suscripción de Convenio Modificadorio.
Moneda:	Pesos.
Destino:	Reestructura en mejores condiciones financieras del saldo de créditos constituidos de deuda pública directa previamente contraída.
Plazo:	Hasta 20 años (7,300 días) contados a partir de la firma del Convenio Modificadorio que en su caso documente la Reestructura.
Plazo de Gracia:	1 año de gracia en el pago de capital.
Forma de Disposición:	Sin disposición de recursos.
Plazo Máximo de Contratación:	Hasta el 31 de diciembre de 2017.

Perfil de Pagos:	Amortizaciones mensuales crecientes de capital. El pago de capital crecerá al 1.25% de forma mensual. La tabla de amortización se muestra en el Anexo 1.																								
Pago de Interés:	Mensual vencido.																								
Tasa de interés ordinaria:	<p>Deberá pagar intereses ordinarios respecto del monto de principal insoluto del Crédito y hasta la fecha de pago final a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIE28) vigente al primer día de la fecha de inicio de cada periodo de intereses más el Margen Aplicable que será modificado durante la vigencia del Crédito, según se obtengan o modifiquen las calificaciones del Crédito.</p> <p>Para dichos efectos, se tomará como referencia la calificación más baja de las otorgadas por 2 (dos) Agencias Calificadoras que califiquen el Crédito.</p>																								
Margen Aplicable:	<p>Sobretasas aplicables a los diversos niveles de calificación en caso que no se haya celebrado un contrato de garantía financiera o de pago oportuno o similar:</p> <table border="1" data-bbox="516 709 1469 1094"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito</th> <th>Margen Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>1.25%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>1.25%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>1.25%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>1.30%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>1.50%</td></tr> <tr><td>A</td><td>1.65%</td></tr> <tr><td>A-</td><td>2.00%</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td>2.30%</td></tr> <tr><td>BBB</td><td>2.60%</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td>2.80%</td></tr> <tr><td>BB+</td><td>2.95%</td></tr> </tbody> </table> <p>La sobretasa aplicable una vez que se haya celebrado un contrato de garantía financiera o de pago oportuno o similar pero que el Crédito aun no cuente con al menos las dos (2) calificaciones crediticias será de: 1.50% (uno punto cincuenta por ciento)</p>	Calificación del Crédito	Margen Aplicable	AAA	1.25%	AA+	1.25%	AA	1.25%	AA-	1.30%	A+	1.50%	A	1.65%	A-	2.00%	BBB+	2.30%	BBB	2.60%	BBB-	2.80%	BB+	2.95%
Calificación del Crédito	Margen Aplicable																								
AAA	1.25%																								
AA+	1.25%																								
AA	1.25%																								
AA-	1.30%																								
A+	1.50%																								
A	1.65%																								
A-	2.00%																								
BBB+	2.30%																								
BBB	2.60%																								
BBB-	2.80%																								
BB+	2.95%																								
Tasa de interés moratoria:	La que resulte de multiplicar la tasa de interés ordinaria por 2.																								
Fuente de Pago:	Afectación del 11.08% del Fondo General de Participaciones equivalente a aforo mínimo de 2.5 a 1 respecto al pago de capital e interés.																								
Mecanismo de pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (identificado con el Número F/3793, constituido en Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo.																								
Fondo de Reserva:	Monto equivalente a 2 meses el servicio de la deuda del mes en curso, en el entendido que durante el periodo de gracia será considerado el interés corriente y el primer pago de capital.																								
Cobertura de Tasa de Interés:	<p>Deberá mantener la condición actual sobre Cobertura de Tasa establecida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el 5 de julio de 2013.</p> <p>"Cobertura de Tasa: Deberá celebrar una operación financiera derivada (incluyendo sin limitar, swap, cap, collar, con la institución financiera mexicana de su elección, que deberá cubrir en todo momento por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del saldo insoluto del financiamiento. La cobertura deberá ser contratada por un plazo</p>																								

Handwritten signature and initials in blue ink.

<p>Calificación de la estructura de crédito:</p>	<p><i>mínimo de 3 (tres) años contados a partir de su contratación.”</i></p> <p>El Estado deberá calificar la estructura del crédito y mantener un nivel mínimo de A- por dos agencias. La calificación deberá entregarse en un plazo no mayor a 120 días naturales después de la formalización de la Reestructura.</p> <p>En el caso que la estructura de crédito no cuente al menos con 2 calificaciones equivalentes al menos a A-, dispondrá de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación por la Agencia Calificadora que se trate (de la primera de las calificaciones que sea inferior), para obtener nuevamente al menos 2 calificaciones en un nivel mínimo de A- o su equivalente.</p>
<p>Evento de Aceleración:</p>	<p>Evento de Aceleración: Si el Estado no cumple con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Establecimiento del Fondo de Reserva equivalente a 2 meses el servicio de la deuda del mes en curso, en el entendido que durante el periodo de gracia será considerado el interés corriente y el primer pago de capital. - La contratación de la Cobertura de Tasa de Interés. - Las razones financieras del Sistema de Alertas que se contemplan en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera. <p>Se considerará un Evento de Aceleración, el cual tendrá como consecuencia el pago acelerado del crédito en un 50% adicional al Servicio de la deuda del mes en curso.</p> <p>Se otorgará periodo de cura de 30 días naturales en caso de incumplimiento en las Obligaciones antes mencionadas con excepción de las razones financieras del Sistema de Alertas que se contemplan en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, las cuales tendrán un periodo de cura de 180 días en caso de incumplimiento.</p>
<p>Covenants Financieros</p>	<p>En cuanto entren en vigor los covenants del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas sustituirán a los Covenants de Pasivo Circulante Ajustado Máximo y Deuda Financiera Máxima y se consideren las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición. - Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición. - Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos totales. <p>Definiciones Covenants LDF:</p> <p>Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por el Estado;</p> <p>Obligaciones: Los compromisos de pago a cargo del Estado derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.</p> <p>Obligaciones a corto plazo: Cualquier Obligación contratada por el Estado con Instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año.</p> <p>Ingresos totales: La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.</p> <p>Ingresos de libre disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.</p> <p>Las mediciones serán realizadas de forma trimestral, tomando como base para el cálculo los últimos 4 trimestres con la información de los Informes Financieros Trimestrales y la Cuenta Pública emitidos por el Estado.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Eventos de Incumplimiento:	Serán considerados como Eventos de Incumplimiento las siguientes situaciones: - El no pagar oportunamente el servicio de la deuda. - Si hubiese hecho alguna declaración falsa. - Si hubiese proporcionado información falsa. - No incluir en la Ley de Egresos la presupuestación del pago del servicio de la deuda. El incumplimiento de los Eventos antes mencionados tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado del Crédito.
Condiciones precedentes para modificación de condiciones jurídicas y financieras	El Estado deberá proporcionar: A. Solicitud de crédito debidamente requisitada y firmada. B. Inscripción del Convenio Modificatorio en: ✓ Registro Estatal de Deuda y Empréstitos a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. ✓ Registro Único de la SHCP. ✓ Registro en el Fideicomiso como Fideicomisario en Primer Lugar
Comisiones	Sin comisiones.
Gastos Adicionales:	Costo por Adecuación de coberturas previas. El Estado deberá cubrir, un gasto adicional contingente por la cantidad de 0.30% mas I.V.A., respecto al total del financiamiento a contratarse, a efecto de resarcir el rompimiento de las condiciones originales de tasa y coberturas previstas.
Tasa Efectiva Anual:	8.85%

Atentamente

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Nombre: Mario Armando Carrillo Zamora
Cargo: Apoderado



Nombre: Guillermo Rubén Garza García
Cargo: Apoderado

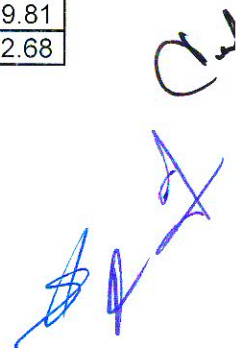


Calendario de Pagos

Número de Amortización	Monto
1	0.00
2	0.00
3	0.00
4	0.00
5	0.00
6	0.00
7	0.00
8	0.00
9	0.00
10	0.00
11	0.00
12	0.00
13	6,672,064.01
14	6,755,464.81
15	6,839,908.12
16	6,925,406.97
17	7,011,974.56
18	7,099,624.24
19	7,188,369.54
20	7,278,224.16
21	7,369,201.96
22	7,461,316.99
23	7,554,583.45
24	7,649,015.75
25	7,744,628.44
26	7,841,436.30
27	7,939,454.25
28	8,038,697.43
29	8,139,181.15
30	8,240,920.91
31	8,343,932.42
32	8,448,231.58
33	8,553,834.47
34	8,660,757.40
35	8,769,016.87
36	8,878,629.58
37	8,989,612.45
38	9,101,982.61
39	9,215,757.39
40	9,330,954.36

Número de Amortización	Monto
41	9,447,591.29
42	9,565,686.18
43	9,685,257.26
44	9,806,322.97
45	9,928,902.01
46	10,053,013.28
47	10,178,675.95
48	10,305,909.40
49	10,434,733.27
50	10,565,167.43
51	10,697,232.02
52	10,830,947.43
53	10,966,334.27
54	11,103,413.45
55	11,242,206.11
56	11,382,733.69
57	11,525,017.86
58	11,669,080.59
59	11,814,944.09
60	11,962,630.89
61	12,112,163.78
62	12,263,565.83
63	12,416,860.40
64	12,572,071.16
65	12,729,222.04
66	12,888,337.32
67	13,049,441.54
68	13,212,559.56
69	13,377,716.55
70	13,544,938.01
71	13,714,249.73
72	13,885,677.85
73	14,059,248.83
74	14,234,989.44
75	14,412,926.81
76	14,593,088.39
77	14,775,502.00
78	14,960,195.77
79	15,147,198.22
80	15,336,538.19

Número de Amortización	Monto
81	15,528,244.92
82	15,722,347.98
83	15,918,877.33
84	16,117,863.30
85	16,319,336.59
86	16,523,328.30
87	16,729,869.90
88	16,938,993.28
89	17,150,730.69
90	17,365,114.83
91	17,582,178.76
92	17,801,956.00
93	18,024,480.45
94	18,249,786.45
95	18,477,908.78
96	18,708,882.64
97	18,942,743.68
98	19,179,527.97
99	19,419,272.07
100	19,662,012.97
101	19,907,788.13
102	20,156,635.49
103	20,408,593.43
104	20,663,700.85
105	20,921,997.11
106	21,183,522.07
107	21,448,316.10
108	21,716,420.05
109	21,987,875.30
110	22,262,723.74
111	22,541,007.79
112	22,822,770.38
113	23,108,055.01
114	23,396,905.70
115	23,689,367.02
116	23,985,484.11
117	24,285,302.66
118	24,588,868.95
119	24,896,229.81
120	25,207,432.68



Calendario de Pagos (Continuación)

Número de Amortización	Monto	Número de Amortización	Monto	Número de Amortización	Monto
121	25,522,525.59	161	41,949,319.81	201	68,948,718.53
122	25,841,557.16	162	42,473,686.31	202	69,810,577.51
123	26,164,576.62	163	43,004,607.39	203	70,683,209.73
124	26,491,633.83	164	43,542,164.98	204	71,566,749.85
125	26,822,779.25	165	44,086,442.05	205	72,461,334.22
126	27,158,063.99	166	44,637,522.57	206	73,367,100.90
127	27,497,539.79	167	45,195,491.60	207	74,284,189.66
128	27,841,259.04	168	45,760,435.25	208	75,212,742.03
129	28,189,274.78	169	46,332,440.69	209	76,152,901.31
130	28,541,640.71	170	46,911,596.20	210	77,104,812.57
131	28,898,411.22	171	47,497,991.15	211	78,068,622.73
132	29,259,641.36	172	48,091,716.04	212	79,044,480.51
133	29,625,386.88	173	48,692,862.49	213	80,032,536.52
134	29,995,704.22	174	49,301,523.27	214	81,032,943.23
135	30,370,650.52	175	49,917,792.31	215	82,045,855.02
136	30,750,283.65	176	50,541,764.72	216	83,071,428.21
137	31,134,662.20	177	51,173,536.77	217	84,109,821.06
138	31,523,845.47	178	51,813,205.98	218	85,161,193.82
139	31,917,893.54	179	52,460,871.06	219	86,225,708.74
140	32,316,867.21	180	53,116,631.95	220	87,303,530.10
141	32,720,828.05	181	53,780,589.85	221	88,394,824.23
142	33,129,838.40	182	54,452,847.22	222	89,499,759.53
143	33,543,961.38	183	55,133,507.81	223	90,618,506.53
144	33,963,260.90	184	55,822,676.66	224	91,751,237.86
145	34,387,801.66	185	56,520,460.12	225	92,898,128.33
146	34,817,649.18	186	57,226,965.87	226	94,059,354.94
147	35,252,869.80	187	57,942,302.94	227	95,235,096.87
148	35,693,530.67	188	58,666,581.73	228	96,425,535.58
149	36,139,699.80	189	59,399,914.00	229	97,630,854.78
150	36,591,446.05	190	60,142,412.92	230	98,851,240.46
151	37,048,839.13	191	60,894,193.09	231	100,086,880.97
152	37,511,949.61	192	61,655,370.50	232	101,337,966.98
153	37,980,848.98	193	62,426,062.63	233	102,604,691.57
154	38,455,609.60	194	63,206,388.41	234	103,887,250.21
155	38,936,304.72	195	63,996,468.27	235	105,185,840.84
156	39,423,008.53	196	64,796,424.12	236	106,500,663.85
157	39,915,796.13	197	65,606,379.42	237	107,831,922.15
158	40,414,743.58	198	66,426,459.17	238	109,179,821.18
159	40,919,927.88	199	67,256,789.91	239	110,544,568.94
160	41,431,426.98	200	68,097,499.78	240	111,926,376.04

